

INSTRUCCIÓN RELATIVA AL PAGO DE LOS PRECIOS DE ALOJAMIENTO EN LOS COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 2020-2021

Las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna para el ejercicio presupuestario 2020 estipulan que el importe de cada mensualidad de los precios de Colegios Mayores y Residencia Universitaria deberá ser satisfecho por anticipado entre los días **5 y 15 de cada mes**.

La Sra. Rectora de la ULL ha delegado la potestad para el desarrollo e interpretación de su articulado, mediante Resolución de 27 de junio de 2019, (B.O.C. de 10 de julio), en el Vicerrectorado de Estudiantes, empleabilidad y Campus de Guajara, así como las competencias y funciones en lo relativo a la organización y funcionamiento de los colegios mayores y residencias universitarias.

Las previsiones contenidas en las bases de ejecución deben armonizarse con lo dispuesto en la Resolución por la que se establece el calendario de ejecución de la convocatoria ordinaria de plazas en los centros de alojamiento de la ULL para el curso 2020-21 según la cual los colegiales/residentes admitidos que hayan tomado posesión de la plaza podrán incorporarse a su centro a partir del **1 de octubre de 2020**

Según informa el área administrativa, estas condiciones imposibilitan que, por parte de la Universidad, se pueda gestionar con anticipación el cobro de la deuda originada por el alojamiento del alumnado en el **mes de octubre**, condicionado a la fecha de alta en los centros respectivos.

Asimismo, y con motivo del desalojo de los centros de alojamiento obligatorio por la normativa del estado de alarma originada por la extensión de la pandemia del COVID-19, de fecha 14 de marzo de 2020, este Vicerrectorado, con fecha 3 de julio de 2020, dictó resolución estableciendo el derecho del alumnado a percibir el reembolso del 50% de la cuota abonada del mes de marzo de 2020, pudiéndose optar tanto por el reembolso en efectivo, como por la compensación de cuota en caso de que el estudiante continuase en el curso 2020-21 en una plaza de alojamiento.

Dado el retraso en el inicio de los trámites de la devolución en efectivo, el vicerrectorado ha considerado más beneficioso para este tipo de alumnado, aplicar a todos ellos la compensación de la cuota del mes de octubre.

C/ Pedro Zerolo, s/n.
Edificio Central de la ULL
Apartado de Correos nº 456
38200 La Laguna. S/C de Tenerife.

T: 922 31 96 00

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2930594

Código de verificación: SXkccxsc

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 15/10/2020 13:28:06



Atendiendo a todas las circunstancias expuestas, con el objeto de facilitar al alumnado el abono de las cuotas y optimizar la actuación administrativa, en uso de las competencias que tiene atribuidas, este Vicerrectorado en el día de la fecha

HA RESUELTO

1. Que el pago de la cuota del mes de octubre se realizará conjuntamente con la del mes de noviembre, en el periodo comprendido del día **5 al 15 de noviembre**.
2. Que el importe de las mensualidades sucesivas deberá ser satisfecho entre los días **5 y 15 de cada mes**.
3. Que aquellos estudiantes que continúen alojados en los centros de alojamiento de la ULL y estén aún pendientes de percibir el 50% de la cuota de marzo, se les compensará dicha la cantidad mediante descuento en la cuota del mes de octubre.
4. Que el abono de las cuotas se efectuará de acuerdo con el sistema informático que se determine, según el protocolo de gestión de pagos que se establezca al efecto.

San Cristóbal de La laguna, a la fecha de la firma

**LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,
EMPLEABILIDAD Y CAMPUS DE GUAJARA,**
(P.D. de fecha 27 de junio de 2019. BOC de 10 de julio)
Gloria Lastenia Hernández Zamora.